



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 30 de junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 279-MDBSH-GDUR-2020, de Fecha 26-06-2019, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Solicita la designación de un profesional de planta como inspector de obra o autorizar el requerimiento del profesional para su contratación para el inicio de ejecución del proyecto de inversión IOARR "REPARACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DE DRENAJE PLUVIAL (TMC 82"); EN EL JR. PROLONGACIÓN RECREO C-01- AA.VV. VISTA HERMOSA DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2485159.

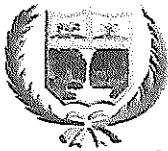
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

1. Que, mediante **Resolución Gerencial N° 199-2020-GDUR-MDBSH**, de fecha 04-05-2020, mediante el cual RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente de Inversión del IOARR: "REPARACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DE DRENAJE PLUVIAL (TMC 82"); EN EL JR. PROLONGACIÓN RECREO C-01- AA.VV. VISTA HERMOSA DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2485159, por la suma de S/ 183,532.89 (Ciento Ochenta y tres mil quinientos treinta y dos y 89/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, como se detalla a continuación el resumen de presupuesto.

COSTO DIRECTO	S/. 166,469.74
GASTOS GENERALES (5.9%)	S/. 8,323.49
SUB TOTAL	S/ 174,793.23
SUPERVISION DE OBRA (5 % ST)	S/. 8,739.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 183,532.89

2. Que, mediante **Resolución Gerencial N° 213-2020-GDUR-MDBSH**, de fecha 19-05-2020, mediante el cual RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Inicio de la Ejecución del Expediente de Inversión del IOARR: "REPARACION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) DE DRENAJE PLUVIAL (TMC 82"); EN EL JR. PROLONGACIÓN RECREO C-01- AA.VV. VISTA HERMOSA DISTRITO DE LA BANDA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2485159, por la suma de S/ 183,532.89 (Ciento Ochenta y tres mil quinientos treinta y dos y 89/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, como se detalla a continuación el resumen de presupuesto.

3. Que, mediante **Informe N° 155-2020-JWV/(E)SGOPyP**, de fecha 25-06-2020, mediante el cual el Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, solicita la designación de un profesional, mediante acto resolutivo, para cumplir la función de inspector de obra "REPARACION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) DE DRENAJE PLUVIAL (TMC 82"); EN EL JR. PROLONGACIÓN RECREO C-01- AA.VV. VISTA HERMOSA DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2485159.

Estando a lo expuesto, en conformidad con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y proveído de Alcaldía, en pleno uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo de ejecución de obra, como **INSPECTOR** de la Obra "Reparación De Alcantarilla; En El (La) De Drenaje Pluvial (TMC 82"); En El Jr. Prolongación Recreo C-01- AA.VV. Vista Hermosa Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin", con Código Único de Inversiones N° 2485159., al Ing. Civil, Carlos Saavedra Salas con CIP N° 121995, por todo el periodo de ejecución de la obra; el mismo que cumple con los requisitos necesarios siendo profesional de planta.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al Ing. Civil, Carlos Saavedra Salas con CIP N° 121995, quien, en calidad de inspector de obra, deberá cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras por ejecución presupuestaria Directa y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE